

Señores
TECNITRADE O.R.O. S.A.
Presente.-

 Superintendencia de
Compañías

26 ABR 2007

Quito, 13 de marzo de 2007

86379

DIVISION INFORMATICA

De mis consideraciones:

De acuerdo a la Ley de Compañías, Estatutos Sociales de la compañía y Resolución de la Junta General de Accionistas, en concordancia con los Arts. 231 numeral 2, 274 y 279 de la Ley de compañías es mi deber cumplir con el presente informe de Comisario para conocimiento y uso de la Junta General de accionistas de la Compañía TECNITRADE O.R.O. S.A, para ello he procedido a revisar todos los procesos administrativos y económicos del año 2006, los mismos que sustento a continuación:

ASPECTO SOCIETARIO.- Procedí a la revisión de todo cuanto a sustento societario se refiere encontrando un orden adecuado del manejo de los libros sociales de la empresa esto es: el libro de actas existe y esta adecuadamente llevado, el libro de expedientes bien establecido, el libro de acciones y accionistas en regla y determinado con exactitud sus acciones, en consecuencia la situación de TECNITRADE O.R.O. S.A., es visiblemente óptima en el aspecto societario, lo que hace evidente, que su estructura esté conformada sólidamente y apegada a normas legales.

ASPECTO LABORAL.- En referencia a este aspecto, en los registros de la empresa consta, todos los pagos relacionados en forma transparente, sus empleados están amparados en el Código de Trabajo Ecuatoriano, se evidencian los desembolsos por sueldos y salarios con respaldos de sus respectivos roles de pago, y se encuentran legalmente afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESE, de cuyo acto se evidencia los pagos de aportes, fondos de reserva y demás emolumentos al día.

ASPECTO TRIBUTARIO.- La empresa camina dentro de los cánones legales, es decir, cumple con los pagos de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones en la fuente, estos pagos son efectuados oportunamente en forma mensual de acuerdo a los plazos establecidos por las leyes tributarias. También es importante rescatar el abono de los anticipos de impuesto a la renta y su correspondiente liquidación anual. Así como; la oportuna presentación de anexos solicitadas por el Servicio de Rentas Internas S.R.I.

ASPECTOS LEGALES, ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS.- Los administradores de la compañía cumplen sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y estricto apego a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En cuanto a los controles internos se apegan correctamente a las normas contables, por lo tanto son razonables, la Gerencia General y el departamento de contabilidad contribuyeron plenamente a cumplir con mi función de Comisario.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.- La contabilidad y su movimiento económico financiero dan muestra de lo ocurrido en el año 2006, así determina el Estado de Resultados, cifras que se encuentran debidamente registradas en los libros de contabilidad de la compañía. Apegados a Principios y

Normas de Contabilidad. Todo el proceso económico tiene como unidad monetaria el dólar americano que en nuestro país representa moneda de curso legal.

La revisión, comprobación y análisis de los Estados Financieros tanto de Situación Financiera; así como, el de Resultados, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, hace que éste último refleje la responsabilidad de los administradores con relación a los flujos de entradas y salidas de efectivo, este proceso ha sido realizado con transparencia, responsabilidad y conforme manda los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA, y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC'S, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables que regulan los procedimientos para una adecuada aplicación contable, aspectos fundamentales que han sido considerados en TECNITRADE O.R.O. S.A., con absoluta transparencia.

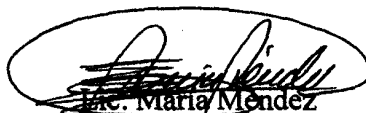
Mi responsabilidad como Comisaria, es expresar una OPINIÓN sobre los estados financieros, criterio que realizo basado en Normas y Principios de Contabilidad y Auditoria, por ello debo indicar que desconozco que existan actos dolosos o situación delicada que ponga en riesgo la situación de la Compañía, asimismo debo indicar que en el lapso del periodo contable no se ha omitido valor alguno en los estados financieros y que los dineros son producto de la operación del negocio, es decir que se cumple con el objetivo principal de la Compañía. Por ello la disposición expresa está basada en el respectivo examen de cuentas y con la responsabilidad absoluta de la administración de la Compañía.

DISPOSICIÓN EXPRESA ART. 279 LEY DE COMPAÑIAS.- La Compañía proporcionó todas las facilidades para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisaria, poniendo a mi disposición toda la documentación referida en éste informe.

EVENTOS SUBSECUENTES.- Para el ejercicio económico del año 2006, se aplicó el 25% de impuesto a la renta sobre la base imponible, una vez aplicado la conciliación tributaria que rige por medio de las leyes tributarias ecuatorianas, determinando en el mismo documento el 15% de participación para empleados, y el correspondiente impuesto a la renta a cancelar previo a la deducción de sus retenciones en la fuente y los anticipos que constituyen crédito tributario para la empresa.

DECLARACION DE LA ADMINISTRACION.- Manifiestan que entre el 31 de diciembre y la fecha de emisión del presente informe, no se produjeron eventos o acontecimientos que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan tener efecto significativo en la presentación de los estados financieros con relación al cierre del periodo. Hasta aquí el informe, sírvanse considerar para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,


María Méndez
COMISARIA